



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MUP Nº 84 , DENOMINADO MONTE LA HIGUERUELA Y CHAPARRERA , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANCHURAS (CIUDAD REAL ), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.**

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa que debe figurar en el expediente de licitación del aprovechamiento cinegético del MUP núm.84 (monte Higuieruela y chaparrera), en el término municipal de Anchuras (Ciudad Real ), propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

**RAZONES JUSTIFICATIVAS DE LA LICITACIÓN:**

Los montes tienen un gran valor no sólo desde el punto de vista medioambiental sino también económico.

La Ley 3/2018, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla- La Mancha, en adelante, Ley de Montes, atribuye al titular del monte el derecho a disponer del rendimiento económico de los aprovechamientos forestales y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos.

Por su parte, el artículo 38 de la Ley de Montes refiere que son aprovechamientos del monte los forestales tales como los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho y pastos, así como la caza, entre otros. Así pues, los aprovechamientos forestales han de entenderse como usos que implican un aprovechamiento especial del monte que suponen la obtención de una rentabilidad singular para el que lo realiza. La contraprestación a esta rentabilidad particular consiste en el precio que recibe la Administración del adjudicatario del contrato a cambio del aprovechamiento de los recursos forestales de la misma.

Por tanto, la finalidad que persigue la presente licitación, es la realización por la Administración del derecho a disponer del rendimiento económico de los aprovechamientos forestales del monte de su titularidad, en el marco del Plan de aprovechamientos forestales de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, como instrumento destinado a garantizar la utilización sostenible de los recursos forestales en un monte o grupo de montes (arts. 39 y 40 de la Ley de Montes).

Para garantizar la corrección administrativa del procedimiento de licitación del aprovechamiento cinegético a que se refiere la presente memoria, en las actuaciones seguida en el expediente se han incorporado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Plan





anual de aprovechamiento, aprobado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

**RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN:**

• **ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación es el **Delegado provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo**, en virtud del apartado segundo de la Resolución de 06/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan las competencias en materia de contratación administrativa en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería.

• **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo especial**, tal y como establecen los artículos 41.2 de la Ley 2/2008 de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla la Mancha y 25.1.b) de la LCSP.

• **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será el de **procedimiento abierto simplificado** conforme al art. 159 de la LCSP y tramitación ordinaria, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores de acuerdo con el artículo 156 de la citada ley.

• **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El importe de licitación al alza, para un período de **diez temporadas cinegéticas** (sin posibilidad de prórroga) es de **6.006€ para la primera temporada más I.V.A.**; para el resto de temporadas el precio será el de la temporada anterior con un incremento anual y acumulativo del IPC. Sobre dichos importes se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente, que actualmente es el 21 %.

El presupuesto base de licitación para el contrato queda desglosado en el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Sin iva	IVA 21%	PRESUPUESTO LICITACIÓN Con iva
60.060€	60.060€	12.612,6€	72.672,6€

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**



Castilla-La Mancha

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el **precio** (valoración máxima 100 puntos).

**EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICA FORESTAL ESPACIOS NATURALES**

Fdo. Ángel Aurelio Martínez Torres.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C6F6F9C978CA6F4EB136FA